



# Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566  
CONCEJO DE REGIDORES

## RESOLUCIÓN NO. 01-2026

### **RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL. -**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha del mes de diciembre del 2025 el Alcalde del Municipio de Puñal remitió el borrador del Presupuesto 2026 para dar cumplimiento a lo que establece la Ley municipal, el cual fue aprobado en fecha 30 del mes de diciembre de 2026 por el *Concejo de Regidores de Puñal, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acta NO.24-2025 por* un monto ascendente a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES, TRECIENTOS SETENTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$115,370,880.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto del año 2026 se ejecutará con la distribución siguiente : **30% PERSONAL** por una suma de, Treinta y Cuatro Millones, seiscientos once mil, doscientos sesenta y cuatro centavos dominicanos (**RD\$34,611,264.00**); **40% SERVICIOS** por la suma de, cuarenta y seis Millones, cientos cuarenta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos centavos dominicanos (**RD\$46,148,352.00**); **25% INVERSION** por la suma de veintiocho Millones, ochocientos cuarenta y dos mil, setecientos veinte centavos dominicanos(**RD\$28,842,720.00**); **Y 5% EDUCACION, GENERO Y SALUD** por la suma de *Cinco Millones, setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro centavos dominicanos (RD\$5,768,544.00)*.



# Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566  
CONCEJO DE REGIDORES

**CONSIDERANDO:** Que el artículo **52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios**, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos y en su literal g) estipula que: *"La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en las sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal".*

**CONSIDERADO:** Que el artículo 315 de la citada ley municipal establece que: **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** *"Los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad municipal correspondiente."*

**CONSIDERADO:** La Ley 176-07 establece en su Artículo **316** "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven; y b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.



# Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566  
CONCEJO DE REGIDORES

## CONSIDERADO: El artículo 317 consagra el Contenido del presupuesto

“Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrianual, que comprenderá los siguientes aspectos:”

- a) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- b) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas*
- c) *Asimismo, incluirá las normas de ejecución, con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.*
- d) *Cualquier otro requisito establecido para los ayuntamientos en la Ley Orgánica de Presupuesto, de Planificación e Inversión Pública, de Contabilidad Gubernamental y las instancias de control interno y externo de la administración pública.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que *“el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.* -----



# Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

VISTA: Constitución de La República Dominicana 26 enero de 2010.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal.

**ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL:**

## RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto aprueba, el Presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Puñal, por un monto ascendente a la suma de: **CIENTO QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$115,370,880.00).**

**SEGUNDO:** Que la distribución presupuestaria aprobada estará dividida de la siguiente forma: **30% PERSONAL** por una suma de, Treinta y Cuatro Millones, seiscientos once mil, doscientos sesenta y cuatro centavos dominicanos (RD\$34,611,264.00); **40% SERVICIOS** por la suma de, cuarenta y seis Millones, cientos cuarenta y ocho mil, trescientos cincuenta y dos centavos dominicanos (RD\$46,148,352.00); **25% INVERSION** por la suma de veintiocho Millones, ochocientos cuarenta y dos mil, setecientos veinte centavos dominicanos (RD\$28,842,720.00); Y **5% EDUCACION, GENERO Y SALUD** por la suma de *Cinco Millones, setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro centavos dominicanos (RD\$5,768,544.00).*



# Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566  
CONCEJO DE REGIDORES

**TERCERO: COMUNICAR**, como al efecto comunica, a **TESORERIA, GERENTE FINANCIERA, CONTRALORA Y CONTADOR MUNICIPAL** la presente Resolución.

*Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puñal, Municipio de Puñal y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia Nacional y 163 de la Restauración de la República. -*

**Lic. Daniel Alonso**  
Presidente del Concejo de Regidores

**Lic. Josue familia**  
Secretario del Concejo de Regidores